



## **NOTA REFERENTE A LA CIRCULACIÓN POR LOS CARRILES EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL**

Con el fin de mejorar la fluidez del tráfico, desde el Servei Català de Trànsit - asumiendo las competencias que le son asignadas en la materia- tiene la potestad de disponer carriles en sentido contrario al habitual.

En concreto y según el artículo 41 del Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre):

1. Cuando las calzadas dispongan de más de un carril de circulación en cada sentido de la marcha, la autoridad encargada de la regulación del tráfico podrá habilitar, por razones de fluidez de la circulación, carriles para su utilización en sentido contrario a lo habitual debidamente señalizados con lo dispuesto en el artículo 144.

Además, este artículo añade los siguientes tipos de vehículos habilitados para utilizarlos:

La utilización de los carriles habilitados para la circulación en sentido contrario a lo habitual queda limitada a las motocicletas y turismos, y **está prohibida**, por tanto, **al resto de los vehículos**, incluidos los turismos con remolque [...]

En consecuencia, **queda expresamente prohibida en estos carriles, la circulación de camiones y autobuses, por razones de seguridad vial.**

Con todo ello, a título informativo, el SCT habitualmente y cuando las condiciones de la circulación lo requiere, propone diferentes carriles en sentido contrario al habitual para mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial en los siguientes tramos y direcciones:

De salida del Área Metropolitana de Barcelona

- **AP-7 norte (del pk. 134 al pk. 80)**
- **AP-7 sur (del pk. 172 al pk. 213)**

De entrada del Área Metropolitana de Barcelona

- **C-32 norte (del pk 114 al pk 84+500)**
- **C-32 sur (del pk 60 al pk 47)**
- **AP-7 norte (del pk 111 al pk 133,5)**
- **AP-7 sur (del pk 213 de la AP-7 al pk 8 de la B-23)**

Sin embargo, la potestad de poner carriles en sentido contrario a lo habitual no se circunscribe únicamente a los carriles descritos, sino que se pueden instalar allí donde sean necesarios de acuerdo con la seguridad vial y la previsión de fluidez de tráfico.



servei català de

**Trànsit**

Dado que estos carriles se monitorizan y vigilan en tiempo real en las operaciones especiales de tráfico mediante el Centro de Información Viaria de Cataluña (CIVICAT), los vehículos que incumplan esta normativa serán interceptados y denunciados, por lo que le agradeceríamos que traslade esta nota recordando las normas de circulación por los carriles adicionales en sentido contrario al habitual en todas las empresas y conductores profesionales de su sector.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros a través de la página web del SCT [transit.gencat.cat](https://transit.gencat.cat) y en la **web de incidencias viarias** [cit.transit.gencat.cat](https://cit.transit.gencat.cat)

Atentamente,

**Subdirección General de Gestión del Tráfico**

Barcelona, 22 de julio de 2024